



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Secretaría de la Universidad

**OFICIALIZA CONDICION DE ALUMNO
REGULAR, EN CARÁCTER DE
EXCEPCIÓN, SEGÚN SE INDICA.**

PUNTA ARENAS, 1 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N°088/SU/2020/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1° Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.

2° Que, el 5 de febrero de 2020, se dictó el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala. Dicho decreto fue modificado por los decretos N° 6 y N° 10, ambos de 2020, del Ministerio de Salud.

3° Que, el señalado decreto N°4 entrega facultades al Ministerio y sus organismos descentralizados que de él dependen.

4° Que, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior.

5° Que, por Resolución Exentas N°227, del 1 de abril de 2020 del Ministerio de Salud, dispuso de medidas sanitarias por brote de Covid-19, que indican "...que todos los habitantes del radio urbano de la comuna de Punta Arenas, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales. La medida establecida en este numeral empezará a regir a las 22:00 horas del 1 de abril de 2020 y regirá por un plazo de 7 días. Podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable."

6° EL memorándum N° 017/2020 del 25 de mayo de 2020, del Contralor Interno.

7° La necesidad de oficializar condición de Alumno Regular en carácter de excepción.

8° La autorización del Sr Rector, de fecha 1 de junio de 2020.

R E S U E L V O:

OFICIALÍZASE, en forma excepcional, que los estudiantes, que deberían haber finalizado sus actividades de titulación (tesis, prácticas, internados, trabajos de titulación u otros) durante el segundo semestre del 2019 y que dada la contingencia no fue posible hacerlo, y que se les ha autorizado una ampliación del plazo para realizar sus actividades de titulación, mantengan la condición de Alumno Regular, hasta que finalicen el proceso de titulación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector

RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

-
- Rectoría
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectorías
 - Decanatos e Instituto de la Patagonia
 - Departamentos y Escuelas
 - Centros Universitarios
 - Direcciones
 - Unidades
 - Oficina de Partes